

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.027-20
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
NESTOR DARÍO ALGUIBAY**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **NESTOR DARÍO ALGUIBAY**, varón, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con Pasaporte N°AAA804805, y Carné de Residente Permanente N°E-8-84922 actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL PATROCINADO**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

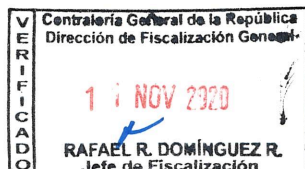
Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **EL PATROCINADO**, señor **NESTOR DARÍO ALGUIBAY**, ha invitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, a brindar patrocinio al Concurso de Arte llamado "**HÉROES DE PANAMÁ: COVID-19**".

Que el concurso **HÉROES DE PANAMÁ: COVID-19**, a desarrollar por el señor **NESTOR DARÍO ALGUIBAY**, consiste en fomentar los valores tradicionales del pueblo panameño con el fin de brindar a jóvenes dibujantes e ilustradores, una oportunidad especial, creando un espacio donde se destaque la originalidad, innovación, experimentación y la búsqueda de la unión de las nuevas tecnologías con el dibujo y diseño de personajes y el poder detrás de la capacidad de narrar una historia.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra entidad, el recuperar el quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante; y al efecto,



CONVIENEN:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **EL PATROCINADO**, con el propósito de llevar a cabo el Concurso de Arte llamado "**HÉROES DE PANAMÁ: COVID-19**".

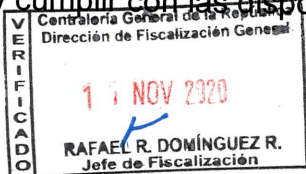
SEGUNDA: Establecer que el proyecto que llevará a cabo **EL PATROCINADO**, consiste en fomentar los valores tradicionales del pueblo panameño con el fin de brindar a jóvenes dibujantes e ilustradores, una oportunidad especial, creando un espacio donde se destaque la originalidad, innovación, experimentación, y la búsqueda de la unión de las nuevas tecnologías con el dibujo y diseño de personajes y el poder detrás de la capacidad de narrar una historia.

TERCERA: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Otorgar cuatro (4) becas de estudios en la Escuela de Artes Plásticas del Ministerio de Cultura, para los cuatro (4) ganadores del Concurso "**HÉROES DE PANAMÁ: COVID-19**".
2. Coadyuvar en la realización de Videos Tutoriales cortos sobre lenguaje de señas, en donde **EL PATROCINADO** aporta el intérprete, y **EL MINISTERIO** aportaría el medio para llevar a cabo la transmisión.
3. Convocatoria de Medios para dar a conocer el Concurso de Arte de manera oficial.
4. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al concurso **Héroes de Panamá: Covid-19**, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
5. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
6. Brindar a **EL PATROCINADO**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
7. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **EL PATROCINADO**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTA: Por su parte, **EL PATROCINADO** se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional.
2. El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en toda su publicidad, en medios de comunicación y material promocional. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.
3. **EL PATROCINADO**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones de **EL MINISTERIO**, sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para ello, deberá contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico jthomas@micultura.gob.pa / o coordinar con la Licda. Ayneth Cuellar al 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico acuellar@micultura.gob.pa.
4. Solicitar y gestionar por su parte, los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del Concurso "**HÉROES DE PANAMÁ: COVID-19**" y ~~cumplir con las disposiciones~~ que establece la legislación panameña.



2

QUINTA: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2020 a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: LAS PARTES no asumen compromiso financiero y recíproco como consecuencia de la firma del Convenio; sin embargo, se comprometen, dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen de los Acuerdos Específicos de Ejecución que se firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.023-16-DC-DFG.

SÉPTIMA: EL PATROCINADO, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de realizado el evento, un reporte final que incluirá un informe de evaluación del evento, que contenga el número de participantes y el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

OCTAVA: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

NOVENA: El Contratista, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Convenio, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMA: EL PATROCINADO, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.


DÉCIMA PRIMERA: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR EL PATROCINADO


NESTOR DARÍO ALGUIBAY
Pasaporte N°AAA804805
Carné de Residente Permanente
N°E-8-84922

REFRENDO:


GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

16 JUL 2021

